



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14-33 Piso 10
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N° 043

FECHA: 25 DE JUNIO DE 2020

N° Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Providencia
2018-042	Ejecutivo	Banco Scotiabank Colpatría S.A.	Luis Alberto Lasso y otros	Aprueba liquidación del crédito	24/06/2020
2018-862	Ejecutivo	Banco Pichincha S.A.	Jaime Hernán Ramírez Cabezas	Aprueba liquidación del crédito	24/06/2020
2018-1200	Ejecutivo para la efectividad de la garantía	Banco Davivienda S.A.	King David Hurtado Urrutia y otra	Aprueba liquidación del crédito	24/06/2020
2019-160	Ejecutivo	Banco Scotiabank Colpatría S.A.	Emiliano Araque Silva	Aprueba liquidación del crédito	24/06/2020
2019-501	Ejecutivo	Banco Comercial AV Villas S.A.	Jorge Enrique Figueroa	Aprueba liquidación del crédito	24/06/2020
2019-813	Ejecutivo	Banco BBVA Colombia S.A.	Walter David Quintero Molina	Aprueba liquidación del crédito	24/06/2020
2019-1352	Ejecutivo	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.	Ana Lucelly Rojas Mora	Aprueba liquidación del crédito	24/06/2020

Nota: Los apoderados puede solicitar acceso al expediente digitalizado haciendo la solicitud al correo electrónico del Juzgado.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 N° 14-33 Piso 10
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con el artículo 295 del CGP, se fija el presente estado electrónico a las 8:00 a.m.

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria

Firmado Por:

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af2e91d05318baba756c18169a2b234cd8050533dd615198e0234206846d9050**

Documento generado en 24/06/2020 05:21:40 PM

Nota: Los apoderados puede solicitar acceso al expediente digitalizado haciendo la solicitud al correo electrónico del Juzgado.